



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

522

Artículo 1º: Los Planos de obra que se presenten en la Oficina de Obras
----- Públicas Municipal, cuando la obra proyectada comprenda //
seis (6) unidades funcionales o de vivienda, aún en los casos en que no
se hallen subdivididas deberá presentarse una copia de plano de la ins-
talación telefónica correspondiente, cañería y cableado, aprobados por
la Dirección General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones o en
su defecto, un certificado que justifique haber iniciado dicho trámite
expedido por la misma.--

Artículo 2º: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 22 de Marzo de 1985.--